



EUROPEAN COMMISSION

Directorate-General for Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs

Single Market Enforcement

Notification of Regulatory Barriers

Número de notificación : 2024/0088/LT (Lithuania)

Proyecto de Ley por el que se modifica el artículo 2 de la Ley n.º IX-517 sobre la gestión de envases y residuos de envases y se añade el artículo 8, apartado 3, a la Ley

Fecha de recepción : 20/02/2024

Final del periodo de statu quo : 21/05/2024 (closed)

Message

Mensaje 001

Comunicación de la Comisión - TRIS/(2024) 0457

Directiva (UE) 2015/1535

Notificación: 2024/0088/LT

Notificación de un proyecto de texto de un Estado miembro

Notification – Notifikation – Notifizierung – Нотификация – Oznámení – Notifikation – Γνωστοποίηση – Notificación – Teavitamine – Ilmoitus – Obavijest – Bejelentés – Notifica – Pranešimas – Paziņojums – Notifika – Kennisgeving – Zawiadomienie – Notificação – Notificare – Oznámenie – Obvestilo – Anmälan – Fógra a thabhairt

Does not open the delays - N'ouvre pas de délai - Kein Fristbeginn - Не се предвижда период на прекъсване - Nezahajuje prodlení - Fristerne indledes ikke - Καμία έναρξη προθεσμίας - No abre el plazo - Viivituste perioodi ei avata - Määräaika ei ala tästä - Ne otvara razdoblje kašnjenja - Nem nyitja meg a késéset - Non fa decorrere la mora - Atidējimai nepradedami - Atlikšanas laikposms nesākas - Ma jiftaħ il-perijodi ta' dewmien - Geen termijnbegin - Nie otwiera opóźnień - Não inicia o prazo - Nu deschide perioadele de stagnare - Nezačína oneskorenia - Ne uvaja zamud - Inleder ingen frist - Ní osclaíonn sé na moilleanna

MSG: 20240457.ES

1. MSG 001 IND 2024 0088 LT ES 20-02-2024 LT NOTIF

2. Lithuania

3A. Lietuvos standartizacijos departamentas, Algirdo g. 31, LT-03219 Vilnius, Tel. +370 (5) 270 9358,
El. p. lstboard@lsd.lt

3B. Lietuvos Respublikos aplinkos ministerija, A. Jakšto g. 4, LT-01105 Vilnius, tel. 8 626 22252, el. p. info@am.lt

4. 2024/0088/LT - S10E - Envasado

5. Proyecto de Ley por el que se modifica el artículo 2 de la Ley n.º IX-517 sobre la gestión de envases y residuos de envases y se añade el artículo 8, apartado 3, a la Ley

6. Productos de plástico de un solo uso, envases reutilizables.



EUROPEAN COMMISSION

Directorate-General for Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs
Single Market Enforcement
Notification of Regulatory Barriers

7.

8. Palabras clave: productos de plástico de un solo uso, envases reutilizables

El proyecto de Ley por el que se modifica el artículo 2 de la Ley n.º IX-517 sobre la gestión de envases y residuos de envases y por el que se completa la Ley con el artículo 8, apartado 3, redactado por el Parlamento de la República de Lituania, tiene por objeto consolidar determinadas acciones que deben realizar o abstenerse de realizar las personas físicas y jurídicas que prestan servicios de restauración en instalaciones de restauración en relación con el uso de productos de plástico de un solo uso (recipientes para bebidas y recipientes para alimentos, es decir, recipientes) mencionados en el anexo 1, apartado 1, puntos 1 y 4, de la Ley de gestión de envases y residuos de envases (en lo sucesivo, «productos de plástico de un solo uso») a efectos de su reducción: 1) prohibir la distribución gratuita de productos de plástico de un solo uso a los consumidores; 2) suministrar alternativas a los consumidores (envases reutilizables o envases de un solo uso que no contengan plástico o vajilla) para productos de plástico de un solo uso (nota: aplicable cuando se destina a su uso «in situ»); 3) garantizar que el coste de la alternativa (envases reutilizables o envases de un solo uso que no contengan plástico o vajilla) para el consumidor no sea superior al de un producto de plástico de un solo uso (nota: aplicable cuando se destina a su uso «in situ»); 4) facilitar al consumidor información sobre las condiciones en las que pueden comprarse alimentos o bebidas en envases traídos por el consumidor con el fin de garantizar los requisitos de seguridad e higiene (nota: aplicable cuando se destina a su uso «in situ» y para llevar); 5) prohibir la distribución o venta gratuitas de productos de plástico de un solo uso por parte de las personas físicas y jurídicas que prestan servicios de restauración masiva en actos masivos y en instalaciones de restauración masiva en las playas, excepto cuando las personas físicas y jurídicas que prestan servicios de restauración masiva apliquen un depósito para los productos de plástico de un solo uso.

9. El objetivo principal de los proyectos de Ley es promover la conciencia en materia de medio ambiente entre los consumidores y las empresas, reducir el uso de productos de plástico de un solo uso y la contaminación del medio ambiente (basura), aumentar la disponibilidad de envases reutilizables y crear incentivos para crear sistemas de depósito para envases reutilizables (recipientes para bebidas y recipientes para alimentos, es decir, recipientes).

La entrada en vigor de las disposiciones del proyecto de Ley por el que se modifica el artículo 2 de la Ley n.º IX-517 sobre la gestión de envases y residuos de envases y se añade el artículo 8, apartado 3, a la Ley, contribuiría además (se preveían otras medidas a nivel nacional) a la consecución de los objetivos para 2026 establecidos en el artículo 4 de la Directiva (UE) 2019/904 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, relativa a la reducción del impacto de determinados productos de plástico en el medio ambiente.

10. Referencias a los textos de base: No existen textos de base.

11. No.

12.

13. No.

14. No

15. No

16.

Aspecto TBT: No

Aspecto SPS: No

Comisión Europea



EUROPEAN COMMISSION

Directorate-General for Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs

Single Market Enforcement

Notification of Regulatory Barriers

Punto de contacto Directiva (UE) 2015/1535

email: grow-dir2015-1535-central@ec.europa.eu